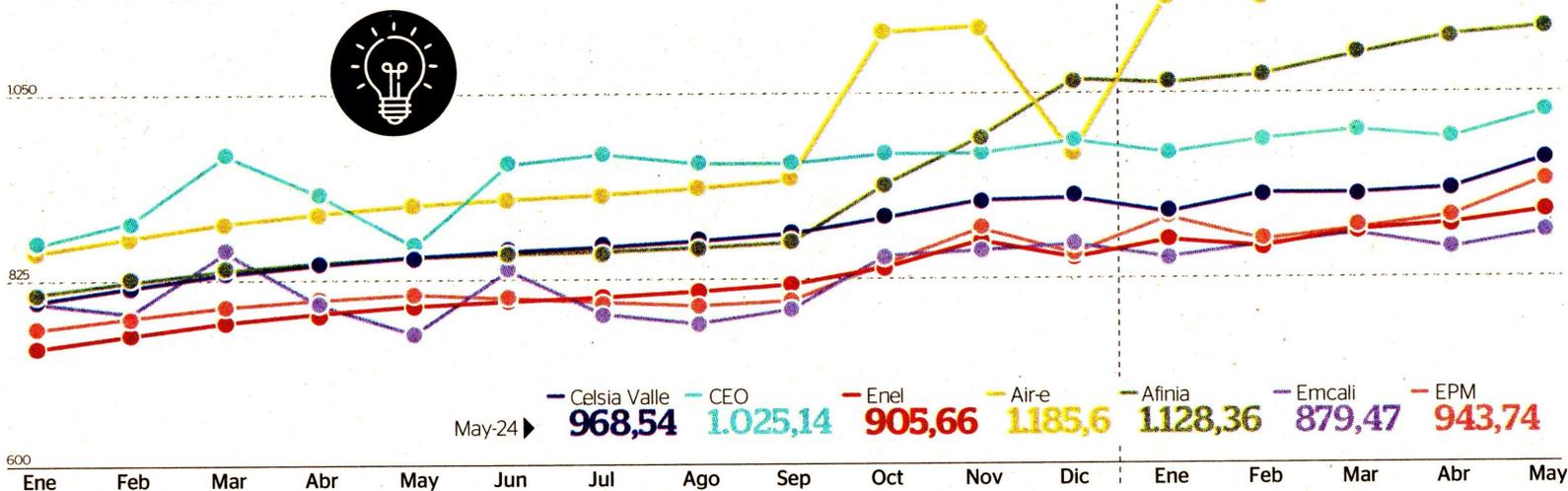


EVOLUCIÓN DE LAS TARIFAS DE ENERGÍA (CU) POR KILOVATIO PARA ESTRATO 4

Fuente: Superintendencia de Servicios Públicos



Medidas para bajar tarifas de energía serían insuficientes

Fuentes del sector advirtieron que estas, contenidas en una resolución, no generarían el impacto deseado ya que la transferencia a las facturas no puede ser obligatoria.

Daniela Morales Soler

EL MINISTERIO de Minas y Energía presentó la resolución 40225 por medio de la cual genera alternativas para que se produzca una caída en el precio de las tarifas de energía.

Las medidas, sin embargo, podrían no tener los efectos deseados por cuenta de varios motivos, que incluyen la necesidad de una regulación.

La resolución propone, por ejemplo, para que se dé una reducción de las tarifas para usuarios de estratos 1, 2 y 3, para lo cual se deben dar ajustes regulatorios que deben ser expedidos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (Creg) en un plazo máximo de 30 días.

En estos ajustes la entidad regulatoria deberá incluir la aplicación de beneficios derivados de créditos

“Una de las medidas será efectiva si se concreta la titularización de la deuda de la opción tarifaria”.

desembolsados o de la titularización de deudas por parte del Gobierno.

Sin embargo, fuentes del sector advirtieron que esto no necesariamente genera el impacto esperado, porque la transferencia a las facturas no puede ser obligatoria, puesto que las compañías comercializadoras adquirieron créditos para financiar la deuda de la opción tarifaria.

No obstante, estos mon-

tos deben recuperarse por medio de las facturas. La propuesta del Gobierno es “convencer” a los distribuidores y comercializadores de hacer esta reducción en las tarifas con base en los recursos recibidos de créditos como los de Findeter o la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN).

Esto, bajo la promesa de que la Nación pagaría a estas compañías el equivalente al saldo de la opción tari-

faria de los estratos 1, 2 y 3 (estimado en \$2,7 billones), con lo que los usuarios no tendrían que pagarlo.

Sin embargo, hasta que no se materialice en una medida oficial para pagar esta deuda difícilmente los comercializadores se acogerían a esta reducción voluntaria de tarifas.

De hecho, Alejandro Lucio, director de Óptima Consultores, señaló que la medida será efectiva si se concreta la titularización de la deuda de la opción tarifaria que se espera asuma el Estado. “Si eso se materializa el efecto es inmediato”, afirmó.

No obstante, para hacer esto se requiere que haya una regulación por parte de la Creg, que estime qué pasaría en caso de que no se haga dicho pago por parte de la Nación, para establecer cómo se llevaría nuevamente este monto a las facturas.

Otra de las medidas que se esgrimen en este documento es que haya la posibilidad voluntaria de renegociación de contratos bilaterales de energía entre generadores y comercializadores destinados al mercado regulado, permitiendo ajustes en duraciones, cantidades y precios, con el fin de beneficiar a los usuarios finales o priorizar áreas especiales.

Sin embargo, este también es voluntario, aunque Lucio expuso sobre este punto que esta es una ventana que siempre está abierta, dado que los contratos al ser bilaterales pueden hacer acuerdos en cualquier momento. ☺

Procuraduría identificó fallas en licitación de helicópteros

Javier Acosta

EL PASADO martes 2 de julio finalizó el plazo para que los interesados en participar en el proceso de contratación del servicio de transporte aéreo por helicóptero en las empresas del Grupo Ecopetrol, presentaran sus ofertas.

Según informó la empresa, el proceso en el que fueron invitadas 13 compañías nacionales y extranjeras, se

ajustó a las normas de derecho privado que rigen su actividad contractual.

Por alta sensibilidad y complejidad del proceso de contratación, Ecopetrol solicitó el acompañamiento de la Procuraduría, ente de control que, desde el 23 de mayo de 2024, viene realizando vigilancia preventiva.

Al presentar sus conclusiones, dijo que el proceso “presenta serias inconsistencias en su desarrollo”. A

su juicio, es “incongruente” que el método de elección en el que se establecen requisitos técnicos, jurídicos y financieros sean modificados frente a anteriores procesos aplicados por la empresa estatal, desconociendo su propio marco normativo de contratación.

Así mismo, según las observaciones en su visita a la petrolera, requirió información sobre los años de experiencia que debe tener la

empresa a contratar, hallando que tan solo exigieron un año de operaciones helicópteras y 1.200 horas de operación en las aeronaves ofertadas, lo que genera ciertas dudas y enorme preocupación en este aspecto.

Sumado a esto, advirtió el procurador primero delegado para la vigilancia de la función pública, Marcio Melgosa, que en el proceso de selección tampoco estaban publicadas en el SECOP II las reglas particulares del método de elección vulnerando, de esta forma, los principios de publicidad y transparencia consagrados en la Constitución Política.

El delegado También

“Por alta sensibilidad y complejidad del proceso de contratación, Ecopetrol solicitó acompañamiento de la Procuraduría”.

hizo cuestionamientos sobre el proceso por medio del cual estructuró la lista de empresas participantes y los mecanismos que garantiza que estos contratistas cuentan con la idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de transporte en helicóptero.

Así las cosas, el ente de control llamó la atención a la empresa petrolera para que ajuste el proceso de selección con el fin de evitar improvisaciones que vayan en contravía de la transparencia, el patrimonio público y los rigores de la contratación estatal. Ecopetrol informó que las observaciones serán respondidas.